Pereira, 19 de mayo de 2026.

Doctor
HAROLD ALBERTO RONDON BEDOYA
Profesional Universitario
Contraloría Municipal de Pereira.

Referencia: Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal para la adición al contrato CMP-030-2026.

De la manera más atenta me permito solicitarle, la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para adición del contrato CMP-030-2026, así:

- **VALOR: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000)**
- **Presupuesto afectado:** *Servicios de Asesoría en Ingeniería*
- **Rubro**: 2.1.2.02.02.008
- **Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE:** 83931

OBJETO:
Prestación de servicios profesionales en la Dirección Técnica de Auditorias, brindando acompañamiento en las auditorias que lleve a cabo el organismo de control a los sujetos vigilados, así como brindar apoyo en la elaboración del informe anual del estado de los recursos naturales y del ambiente.

JUSTIFICACIÓN:
El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a las Contralorías territoriales ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", faculta a las Contralorías Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

La Dirección Técnica de Auditorías tiene bajo su responsabilidad desarrollar y dirigir la aplicación del control fiscal en las entidades sujetas de control en el ámbito de su jurisdicción, mediante el cumplimiento del plan general de auditorías, dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT de la vigencia 2026, por lo que se requiere apoyo profesional en esta dependencia.

El Control Fiscal Ambiental (CFA), es una función especial de la Contraloría Municipal de Pereira, donde se enfatiza en la evaluación de la gestión de las entidades centralizadas (Municipio de Pereira) y entidades descentralizadas (Mixtas), con el fin de proteger las inversiones en materia ambiental y evaluar las acciones encaminadas al mejoramiento del ambiente y, a su vez, que se dé un uso racional a los recursos naturales y al medio ambiente que garanticen el bienestar y la calidad de vida de los pereiranos.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, la cual modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal

Scanned with CamScanner

cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

Que el mencionado manual permite la adición y prórroga así:

> ***Modificación en plazo y prórrogas:*** *Los contratos podrán ser prorrogados cuando la Contraloría Municipal de Pereira y el contratista lo estimen pertinente, por la existencia de causas plenamente justificadas y las cuales deberán ser sustentadas ante el ordenador del gasto para su aval, siempre y cuando esta situación no sea dada por incumplimiento injustificado del contratista, en los términos y obligaciones establecidas en el contrato.*
>
> ***Adición:*** *Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y tiempo. Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal, y atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El supervisor y/o interventor deberá presentar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato.*

En virtud de lo expuesto, se considera razonable y necesario continuar con la vigencia del contrato, dado que persiste la necesidad de recibir el acompañamiento y la asistencia en las áreas previamente detalladas. Además, esta prórroga es fundamental para asegurar la adecuada resolución de los asuntos pendientes, con el fin de cumplir con los objetivos establecidos antes de la finalización de la vigencia actual.

Por lo que es necesario solicitar adición y prórroga por el término de DOS (02) MESES más, al plazo pactado inicialmente, puesto que el plazo del contrato se hace insuficiente para la terminación del objeto contractual dentro de los términos requeridos por la entidad, de acuerdo a la anterior justificación.

Atentamente,

JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira

Revisó: Yeisson Córdoba – Asesor Jurídico.
Proyectó: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica

Scanned with CamScanner